

AL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)

Barcelona, 16 de noviembre de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (**MAB**), MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") pone en conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar una Junta General Extraordinaria de Accionistas para celebrarse en primera convocatoria en el domicilio social sito en Avda. Diagonal 640, 5ª planta, 08017 Barcelona, a las 10:00 horas del día 17 de diciembre de 2018 y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria el 18 de diciembre de 2018, en el mismo lugar y a la misma hora.

Se acompaña como Anexo I copia de la convocatoria que ha sido publicada en esta misma fecha en la página web de la Sociedad (<http://www.meridiarealestateiiisocimi.com/>).

Lo que se comunica a los efectos oportunos en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A.

D. José Luis Raso Fernández

ANEXO I

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A.

El Consejo de Administración de MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), en su sesión celebrada el 14 de noviembre de 2018, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, sito en Avda. Diagonal 640, 5ª planta, 08017 Barcelona, a las 10:00 horas del día 17 de diciembre de 2018, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria el día 18 de diciembre de 2018, en el mismo lugar y a la misma hora, con el siguiente ORDEN DEL DIA

Primero.- Ampliación de capital por importe máximo de 31.192.641,00 - euros mediante compensación de créditos. Emisión de un máximo de 31.192.641,00 acciones de 1.- € de valor nominal cada una, con prima de emisión de 0,09.- € por cada acción, por lo que el valor total de la emisión ascenderá a un máximo de 33.999.978,69-€. En consecuencia, modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Segundo.- Cese y nombramiento de administradores.

Tercero.- Delegación de facultades.

Cuarto.- Redacción y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Complemento de la convocatoria: De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad, que podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General Ordinaria.

Meridia

Real Estate III Socimi

Derecho de información: Los accionistas tendrán derecho a solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta o durante la misma, todo ello en los términos previstos en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital. En particular, en relación al punto PRIMERO del orden del día, se hace constar el derecho de todos los Accionistas a examinar en el domicilio social y pedir la entrega o envío gratuito de los siguientes informes y documentos:

a.- Texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del Informe justificativo sobre la misma conforme el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital;

b.- El Informe del Consejo de Administración a los efectos del artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital;

c.- Certificación del auditor de cuentas de la Sociedad a los efectos del artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicha documentación, además, se publicará en la web de la Sociedad <http://www.meridiarealestateiiisocimi.com/>.

Derechos de asistencia y representación: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta de Accionistas por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales. La representación comprenderá la totalidad de las acciones de que sea titular el accionista representado. La representación es siempre revocable. La asistencia del representado tendrá el valor de revocación. Se informa a los señores accionistas de que no será posible la asistencia remota a la Junta al no disponer la Sociedad de medios técnicos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real.

En Barcelona, a 14 de noviembre de 2018, MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A. D. Javier Faus Santasusana, Presidente del Consejo de Administración. D^a. Elisabet Gómez Canalejo, Secretaria del Consejo de Administración